



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	2020 - 000101
Proceso:	Pertenencia por Prescripción Adquisitiva
Demandante:	Elvis Eduardo Cuervo Guarnizo
Demandado:	Caja de Compensación Familiar COMFATOLIMA

En atención al memorial que antecede visto a folio 159 al 168 del cartulario, presentado por el apoderado de la parte demandada, mediante el cual presenta incidente de nulidad procesal por indebida notificación de la providencia de fecha 19 de octubre de 2020 que admitió la demanda en este proceso, conforme lo establece el inciso 4º del artículo 134 del CGP *"El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias"*.

En consecuencia, Procede el Despacho a decretar las pruebas así:

RESUELVE

1. PRUEBA PARTE DEMANDADA

a. NEGAR la solicitud de oficio a la Superintendencia de Subsidio Familiar por violar el deber contenido en el art. 78 numeral 10 del CGP.

b. DOCUMENTAL

Téngase como pruebas documentales las obrantes a folio 159 a folio 168, consistentes en:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

- Copia del RUT
- Copia pantallazo de correos no deseados
- Copia de pantallazo de la página web

PARTE DEMANDANTE

Téngase como pruebas documentales las obrantes a folio 8 al 10 y folios 128 al 130 del cartulario.

2. teniendo en cuenta lo anterior, señalase la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del día jueves (13) de mayo de 2021, para resolver la petición de nulidad incoada por la parte demandada.

3. Reconózcase Personería jurídica al Doctor FERNANDO OLAYA POSSOS, identificado con C.C 14.239.827 de Ibagué, y T. P. No. 148.160 del C. S. de la J., como apoderado de la Caja de Compensación Familiar del Tolima "COMFATOLIMA", para actuar dentro de este proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ